

Novedades Normativas Nacionales

Este es el nuevo Código Disciplinario

Se acaba de sancionar la ley No. 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el nuevo Código General Disciplinario. Este estatuto, que consta de 265 artículos, entrará a regir cuatro (4) meses después de su sanción y deroga las siguientes disposiciones: Ley 734 del 2002; los artículos 3°, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 132 de la Ley 1474 del 2011 y los numerales 21, 22, 23 y 24 del artículo 70 del Decreto Ley 262 del 2000. Los regímenes especiales en materia disciplinaria conservarán su vigencia. Los artículos 33, 101, 102, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 254, relativos al procedimiento reflejado en este código, entrarán en vigencia 18 meses después de su promulgación.

Guía de régimen prestacional y salarial para los empleados públicos

El Departamento Administrativo de la Función Pública, presentó una guía sobre régimen prestacional y salarial para los empleados públicos la cual contiene normatividad, jurisprudencia actualizada y conceptos relevantes de la Dirección Jurídica de la Función Pública. El documento es una herramienta técnica que facilita la implementación de la política de talento humano que, a su vez, hace parte de la

dimensión “Talento humano” del modelo integrado de planeación y gestión (**MIPG**). En este sentido, permitirá a las entidades públicas desarrollar sus procesos de gestión estratégica con calidad e integridad para generar valor público.

Entidades públicas pueden realizar tratamiento de datos personales sin autorización del titular

Aunque los responsables del tratamiento de datos personales deben obtener autorización por parte del titular al momento de su recolección, informándole la finalidad específica del tratamiento, es decir, la recolección, almacenamiento, circulación, uso y/o supresión de los mismos a través de mecanismos que garanticen su posterior consulta, el artículo 10 de la Ley 1581 del 2012 establece los casos en que no es necesaria, entre ellos, cuando se trate de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Por lo tanto, precisó la Superintendencia de Industria y Comercio, las autoridades administrativas pueden realizar el tratamiento de los datos personales sin autorización del titular, siempre y cuando la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la entidad y se garantice la protección del derecho de habeas data.

Novedades Jurisprudenciales

Unifican criterio sobre competencia relacionada con la procedencia de pactos de cumplimiento

La Sección primera del Consejo de Estado unificó su jurisprudencia frente a la competencia del pacto de cumplimiento. En ese sentido afirmó que los comités de conciliación de las entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento. Ello dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Listo fallo que respaldó edad forzosa de retiro para funcionarios

La Corte Constitucional mediante sentencia C-135 declaró exequible la Ley 1821 del 2016, que modificó la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas.

¿Pérdida de fuerza ejecutoria de actos administrativos se puede declarar en sede judicial?

La pérdida de fuerza ejecutoria puede alegarse como evento que afecta la validez de los actos administrativos que se hayan proferido con fundamento en el acto que perdió su fuerza, pues el acto demandado puede ser nulo por falsa motivación, expedición irregular o falta de competencia temporal, explica la Sección Cuarta del Consejo de Estado. En ese orden, en sede judicial no se puede hacer tal declaratoria, sino que se toma como una circunstancia que afecta la validez de los actos derivados de aquél.

Novedades Normativas Municipales

Acuerdo Municipal 458 de 2019 “Papayazo”

Por el cual se adoptan medidas temporales previstas en la ley 1943 de 2018, se reduce transitoriamente la tasa de los intereses moratorios de impuestos de conformidad con la ley 788 de 2002, y se dictan otras disposiciones



De enero a diciembre de 2018 el valor total de las pretensiones económicas de todos los fallos que se notificaron fue de \$40.367.302.824, de los cuales \$33.700.680.518 fueron favorables a la Alcaldía, con un éxito equivalente a un 83%.

La normatividad y jurisprudencia enunciada se adjunta a través de correo corporativo a fin de tener el documento completo para su consulta, si desea recibir electrónicamente el Boletín de Relatoría Jurídica, ingresar al siguiente link y hacer la inscripción:

<http://www.cali.gov.co/juridica/publicaciones/142906/boletin-de-relatoria-juridica/>

Fuente: Legismovil - Boletín Oficial – Equipo de relatoría

Elaboró: María Juliana Miller Camacho - Contratista

Revisó: María Carolina Valencia – Subdirectora